



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 149-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 008-2022-CR/GRM realizada el siete de julio del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, asimismo dentro de las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, se regula en el artículo 9° de la LOGR las siguientes: “ a) aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. (...)”.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la mencionada ley modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) K. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)”*. Estando facultado para: *“(...) ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (...)”*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora, siendo una de ellas a través de aprobación de acuerdos sobre los actos funcionales, actos de gestión, los actos administrativos, y actos de administración y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional; así como el uso y disposición de fondos y bienes públicos. Función fiscalizadora que no puede ser materia de limitación, obstrucción, retardo o rehusamiento





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 149-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

por parte de los funcionarios, servidores públicos. En caso de incumplimiento se dará cuenta al ejecutivo para la aplicación de la sanción correspondiente.

Que, dentro del marco de la función normativa y fiscalizadora el Consejo Regional de Moquegua, ha emitido Acuerdos Regionales con el objetivo que, el ejecutivo regional ejecute el presupuesto de manera descentralizada con una distribución equitativa y que pueda llegar a la población de las tres provincias de la región Moquegua que conlleve al logro del desarrollo regional, que se ha exhortado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 148-2022-CR/GRM al ejecutivo regional su cumplimiento y ejecutoriedad.

Que, respecto a la asignación de presupuesto para la provincia General Sánchez Cerro, se ha emitido acuerdos regionales, para la formulación y ejecución de proyectos, IOARR, fichas de Mantenimiento y otros, conforme se detalla a continuación:

- **Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2020-CR/GRM** que acuerda: "SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, amplíe el presupuesto institucional a la Sub Región Ilo y Sub Región Sánchez Cerro, para el año fiscal 2020".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 297-2021-CR/GRM** que acuerda: "REQUERIR al Ejecutivo Regional para que se destine mayor presupuesto a la Sub Región de Sánchez Cerro e Ilo, para el periodo anual 2022.
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2021-CR/GRM** que acuerda: "SOLICITAR al Gobernador Regional de Moquegua, disponga la asignación presupuestal a la Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro del Gobierno Regional de Moquegua, para la elaboración y ejecución de fichas de mantenimiento de Instituciones Educativas ubicadas dentro de la jurisdicción de la Provincia General Sánchez Cerro.
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2021-CR/GRM** que acuerda: "DECLARAR de Necesidad Pública y Prioridad Regional, el Mantenimiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas de las Provincias de Ilo, Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro de la región Moquegua".
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2022-CR/GRM** que acuerda: "EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, se priorice la asignación presupuestal para la ejecución de fichas técnicas de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en las tres (3) provincias del departamento de Moquegua, como son Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo.

Que, dentro del marco de sus atribuciones el Consejo Regional, a través de la Consejera Delegada, convocó a Sesión Ordinaria mediante Oficio Circular N° 066-2022-GRM/CR/CD/MKZ, siendo uno de los temas de agenda el Informe del Gerente de la Sub Región General Sánchez Cerro, para que exponga sobre la asignación presupuestal por el Gobierno Regional de Moquegua, a favor de la Sub Región Sánchez Cerro para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión, IOARR, Mantenimientos y otros, para la Provincia General Sánchez Cerro, periodo 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que, con Oficio N° 216-2022-GRM/GGR-GSRSC de fecha 30 de junio del 2022, el Gerente de la Gerencia Sub Regional Sánchez Cerro; remite información respecto al presupuesto asignado a la Sub Región en el periodo 2019 – 2022, que fuera materia de su exposición en la Sesión de Consejo, asimismo preciso respecto a la solicitud de asignación presupuestal financiera que viene solicitando a la Sede Central del Gobierno Regional, para la elaboración de fichas de mantenimiento de infraestructura y estudios definitivos – expedientes técnicas de fichas IOARR; detallados en el Informe N° 166-2022-GRM/GGR-G.GSRSC de fecha 23 de junio del 2022.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria Descentralizada realizada en el Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, con el voto por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura del acta;





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 149-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobernador Regional y Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua, dar cumplimiento con la transferencia presupuestal a favor de la Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro, para la formulación, elaboración y ejecución de Proyectos, IOARR y Fichas de Mantenimiento en la Provincia General Sánchez Cerro, el presente ejercicio fiscal 2022; según detalle siguiente:

- ✓ Elaboración de 16 expedientes IOARR, por un monto de S/. 521,785.68
- ✓ Elaboración de 15 fichas IOARR, por un monto de S/. 521,206.71
- ✓ Elaboración de 29 fichas Técnicas, por un monto de S/. 142,780.00

Según se tiene del anexo que forma parte de presente acuerdo en la que se detalla el requerimiento de presupuesto por la Gerencia Sub Regional General Sánchez Cerro.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Moquegua, para que dentro del marco de sus atribuciones señalada en el literal o) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, cumpla con la ejecución de presente acuerdo de Consejo Regional; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

BOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA